



### I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

<b>NOMBRE DEL SERVICIO:</b>	<b>PARTICIÓN CIVIL</b>
<b>DESCRIPCION DEL SERVICIO:</b>	Esta actuación consiste en inscribir la decisión judicial emitida por un tribunal distinto a los del Registro Inmobiliario, que homologa u acoge la acción en partición sobre un inmueble registrado, por efecto de la disolución del matrimonio o entre herederos, coparticipes o copropietarios.
<b>A QUIEN VA DIRIGIDO:</b>	A toda persona interesada
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	Registro de Títulos competente (conforme jurisdicción del inmueble).
<b>PERSONA RESPONSABLE:</b>	Registrador (a) de Títulos
<b>BASE LEGAL:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley Núm. 108-05 de Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo de 2005.</li><li>- Código Civil de la República Dominicana.</li><li>- Código Procedimiento Civil de la República Dominicana.</li><li>- Reglamento General de Registro de Títulos, instituido por Resolución Núm. 2669-2009, de fecha 10 de septiembre de 2009, con sus modificaciones.</li><li>- Resolución Núm. DNRT-DT-2021-0001, sobre Requisitos para Actuaciones Registrales, de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2021, emitida por la Dirección Nacional de Registros de Títulos</li></ul>
<b>IMPUESTOS Y TASAS:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comprobante de pago de impuesto de transferencia inmobiliaria; o en su defecto, Certificación de exención, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).</li><li>- Comprobante de pago de Ley Núm. 33-91, sobre salario de los Jueces de los Tribunales de la Justicia de la República Dominicana: <b>RD\$20.00</b>, por cada Duplicado o Extracto de Certificado de Título o Constancia Anotada.</li><li>- Para depósito remoto aportar un comprobante de pago de Tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria:<ol style="list-style-type: none"><li>1. CENAU Distrito Nacional/ Provincia Santo Domingo por un monto de <b>RD \$300.00</b>.</li><li>2. Localidades por un monto de <b>RD \$800.00</b>.</li></ol></li></ul>



### I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

	<p><b>Nota:</b> Las tasas por servicios se pagan en el Banco de Reservas de la República Dominicana o por tarjeta de Crédito/Débito, a través de la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.</p>
<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	<p>45 días hábiles conforme el Reglamento General de Registros de Títulos.</p> <p><b>Nota:</b> Este plazo varía según la fecha de promesa que otorgue la institución al realizar el servicio.</p>
<b>HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b>	<p>De manera presencial de lunes a viernes en horario de 7:30 a. m. hasta 4:30 p. m.</p> <p>De manera permanente por la Oficina Virtual del Registro de Títulos.</p>
<b>PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR EL SERVICIO:</b>	<p>El usuario debe dirigirse al Registro de Títulos competente o el de su preferencia, utilizando el servicio de Depósito Remoto, con los documentos requeridos para la actuación.</p> <p>Asimismo, puede utilizar los servicios de la Oficina Virtual del Registro de Títulos, adjuntando los documentos de lugar y completando los originales en el Registro de Títulos de su preferencia.</p>
<b>REQUISITOS</b>	<p><b>Documento base:</b></p> <p>a. Original o copia certificada de la decisión judicial que ordena la partición, debidamente registrada.</p> <p><b>Documentos complementarios:</b></p> <p>b. Copia certificada emitida por la secretaría del tribunal competente, del acto de partición homologado por la decisión judicial (si aplica).</p> <p>c. Duplicado o Extractos de Certificado de Título o Constancia Anotada, si aplica.</p> <p>d. Documentos que demuestren la ejecutoriedad de la decisión (si aplica): i) Acto de alguacil de notificación de la decisión judicial, debidamente registrado; ii) Certificación de no recurso.</p> <p>e. Documento que autoriza la representación (si aplica) (acta de asamblea y/o estatutos societarios visados por Cámara de Comercio y Producción correspondiente; poder de representante.</p> <p>f. Copias de los documentos de identidad de las partes (del propietario y cónyuge; del adquirente y cónyuge; del representante; del solicitante y/o depositante): Cédula de</p>



**I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:**

	Identidad, legible y de ambos lados /Registro Nacional del Contribuyente (RNC). Si se trata de extranjero depositar Pasaporte e identificación nacional o del país de origen, como segundo documento oficial.			
CANALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	<b>PRESENCIAL</b>	<b>ELECTRÓNICA</b>	<b>TELEFÓNICA</b>	<b>OTRO</b>
	Ventanilla de Registro Títulos	Oficina Virtual del Registro de Títulos	N/A	<i>Depósito desatendido. -Depósito Remoto.</i>

No hay nada escrito después de esta línea

---